



## Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 19/02/2020, para su publicación en la página Web corporativa.**

**1.- EXPEDIENTE 27725/2019. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2020/45/D/REM POR IMPORTE DE 55.000 € EN CONCEPTO DE POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE 2020, DE LA SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO ESCULTURA 50 ANIVERSARIO TRAIDA DEL AGUA, EN LOMO MAGULLO.**

### ACUERDO

Aprobar el expediente de Modificación de Crédito con código MC2020/45/D/REM por Incorporación de Remanentes de Crédito del ejercicio 2019 al Presupuesto de 2020, con el siguiente detalle:

1.- Incorporación de Remanentes de Crédito (REM\_ST):

Partidas de Gastos - Proyecto	Denominación	Importe
430/3340/689 - 20190045	Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales	48.000,00
430/3340/22799 - 20190045	Otros gastos realizados por otras empresas y profesionales	7.200,00

2.- Financiación (MPIAUM):

Partidas de Ingresos	Denominación	Importe
87010	Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada	55.200,00

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**2.- EXPEDIENTE 1482/2020. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE MALVA, 5 - LA GARITA.**

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder a D. ... CON NIF.- ..., licencia urbanística para realizar obras consistentes en REFORMA Y AMPLIACION: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en la calle CL MALVA, 5 – LA GARITA, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. ..., CONDICIONADA a:

La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.

- Se deberán aportar las hojas de contratación de los técnicos directores.

Y con arreglo a las siguientes:

### CONDICIONES GENERALES



## Ayuntamiento de Telde

---

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones



## Ayuntamiento de Telde

---

generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 12/02/20.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:  
ARQUITECTO DIRECTOR: D. ....

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**3.- EXPEDIENTE 30221/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CALLE OVIEDO, 23 TRASERA A CALLE GRANADA, HOYA DEL MARQUÉS, JINÁMAR.**

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder RENOVACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR a ... S.L CON CIF.- B-35665041 para la ejecución de EDIFICIO DE SEMISOTANO Y UNA PLANTA: VIVIENDA UNIFAMILIAR en C/ OVIEDO 23, en TM de Telde según Licencia Urbanística de Obra Mayor concedida por DECRETO 2342 DE FECHA 29-3-2000, PRÓRROGA DECRETO 850 DE FECHA 12-2-2003 expediente 1074-1999, en los mismos términos y condiciones, por un nuevo plazo de CUATRO AÑOS.

**SEGUNDO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**4.- EXPEDIENTE 30138/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA EDIFICIO DE UNA PLANTA: UN LOCAL EN CALLE ENRIQUE III, LA VIÑA, EL CALERO.**

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder a D.... CON NIF.- ..., Reformado de proyecto para realizar obras en calle, C/ ENRIQUE III. EL CALERO, en el TM de Telde, consistentes en construcción de de EDIFICIO DE UNA PLANTA: UN LOCAL, según Licencia Urbanística de Obra Mayor concedida mediante Decreto de Alcaldía núm. 204 de fecha 22/01/01, con arreglo al Proyecto del Arquitecto: D. ....

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 12/02/20.



## Ayuntamiento de Telde

---

ESTA LICENCIA SE OTORGA SALVO EL DERECHO DE PROPIEDAD Y SIN PERJUICIO DE TERCERO.

FECHA DE CADUCIDAD DE LA LICENCIA: DOS AÑOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN.

Se responsabilizará al propietario, y Directores de las Obras, de que las mismas se ejecuten de acuerdo con el proyecto presentado y aprobado, con la alineación y rasante, Normas Específicas y Condiciones Generales.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. ....

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**5.- EXPEDIENTE 22091/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CALLE FRANCISCO PÉREZ CABRAL, PARCELA 295, URBANIZACIÓN LOMO TALIARTE.**

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Conceder a D. .... con NIF.- ..., licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de EDIFICIO DE DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sito en la C/ FRANCISCO PEREZ CABRAL, PARCELA 295, URBANIZACION LOMO DE TALIARTE en el TM de Telde de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. ....

Y con arreglo a las siguientes:

### **CONDICIONES GENERALES**

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la



## Ayuntamiento de Telde

---

obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 28/01/20.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

**DIRECTORES DE LA OBRA:**  
ARQUITECTO DIRECTOR: D.....

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.



## Ayuntamiento de Telde

---

### **6.-EXPEDIENTE 19796/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN URBANIZACIÓN LOMO TALIARTE, PARCELA 200.**

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Conceder a D. ... Y DÑA ... con NIF.- 08919085 F y 31858477 G, licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE DOS PLANTAS CON SOTANO en la calle "7", manzana P15, parcela N.º 200 de la Urbanización Lomo de Taliarte Melenara en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D.....

Y con arreglo a las siguientes:

#### **CONDICIONES GENERALES**

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de



## Ayuntamiento de Telde

---

los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 18/12/19.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

**DIRECTORES DE LA OBRA:**

ARQUITECTO DIRECTOR: D. ...

ARQUITECTO TECNICO: D. ...

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**7.- EXPEDIENTE 18231/2018. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA EDIFICIO DE SEMISÓTANO, 3 PLANTAS Y 1 ABUHARDILLADA: 8 VIVIENDAS, 6 PLAZAS DE GARAJE Y 4 TRASTEROS EN CALLE CÁDIZ, 2 ESQUINA CALLE VALENCIA, 8 – SALINETAS.**

### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Conceder a F. ..., S.L/ ... S.L CON CIF.- y Reformado de proyecto para realizar obras en calle, C/ CADIZ Nº 2 Y C/ VALENCIA Nº 8. SALINETAS, en TM de Telde, consistentes en construcción de EDIFICIO DE SEMISOTANO, TRES PLANTAS Y UNA ABUHARDILLADA, 8 VIVIENDAS, 6 PLAZAS DE GARAJE Y 4 TRASTEROS, según Licencia Urbanística de Obra Mayor concedida mediante JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019, con arreglo al Proyecto de los Arquitectos: D. ... Y DÑA ... .

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 12/02/20.

**ESTA LICENCIA SE OTORGA SALVO EL DERECHO DE PROPIEDAD Y SIN**





## Ayuntamiento de Telde

---

PERJUICIO DE TERCERO.

FECHA DE CADUCIDAD DE LA LICENCIA: DOS AÑOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN.

Se responsabilizará al propietario, y Directores de las Obras, de que las mismas se ejecuten de acuerdo con el proyecto presentado y aprobado, con la alineación y rasante, Normas Específicas y Condiciones Generales.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTOS: D. ... Y DÑA ...

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### **8.- EXPEDIENTE 282/2020. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA, PARA EL PERSONAL ADSCRITO AL CUERPO DE POLICÍA LOCAL.**

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Devolver a la entidad ..., S.L.U. con NIF ..., adjudicataria del contrato administrativo de “suministro de ochenta (80) chalecos de protección balística, corte y punzón, masculinos y femeninos de uso interno y externo, con sus correspondientes accesorios (funda de uso interno, funda de uso externo y bolsa de transporte), como equipos de protección individual, para el personal adscrito al cuerpo de Policía Local de Telde” la garantía depositada en fecha 4 de marzo de 2019, mediante autoliquidación núm. 190004069, cuyo importe asciende a la cantidad de dos mil ochenta y siete euros (2.087,00 euros) para hacer frente a la correcta ejecución del referido contrato.

**SEGUNDO.-** Dar traslado al Órgano de Gestión Económico-Financiera de la presente resolución a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Notificar la Resolución que se adopte a los interesados en el expediente haciéndoles saber de los recursos que en contra de la misma cabe interponer.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### **9.- EXPEDIENTE 26730/2019. ENCARGO A LA EMPRESA GESTEL, S.L. DE LA EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN “ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Y DOCUMENTALES EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE GRAN CANARIA 2019” CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.**





## Ayuntamiento de Telde

---

### ACUERDO

**PRIMERO: APROBAR** sometido a los condicionantes que en su caso se establezcan por la intervención Municipal, que deberán incorporarse previamente a la elevación de la pertinente propuesta por el cauce del Concejal de Gobierno de Cultura, a la JGL, en cumplimiento del contenido del informe emitido por la Secretaria General del Pleno en el mes de Julio de 2014, sobre tramitaciones de las encomiendas de gestión y actos asociados., EL SIGUIENTE ACUERDO DE ENCARGO A LA EMPRESA GESTEL S.L.:

ACUERDO DE ENCARGO DE EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN “ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Y DOCUMENTALES EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE GRAN CANARIA 2019”. CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO DE TELDE POR LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE CULTURA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, SUBVENCIONADO POR IMPORTE DE 7.594,94 EUROS CONCEDIDOS POR LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE CULTURA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA AL AYUNTAMIENTO DE TELDE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA N.º CULT 1/20, DE FECHA 16/01/2020 (publicado pagina Web del Cabildo de Gran Canaria), PARA SU FINANCIACIÓN.

SEGUNDO: APROBAR como TARIFA DE APLICACIÓN del concreto ACUERDO DE ENCARGO que se atribuyen en este acto las reflejadas en el proyecto de tarifas al que se alude en el informe de la Gerencia de GESTEL S. L., y que se corresponden con los costes efectivos de los servicios a desarrollar y que serán las siguientes:

\*TARIFA ACUERDO DE ENCARGO: 7.594,94 EUROS.

TERCERO: La liquidación de los servicios prestados dentro del presente Acuerdo de Encargo se verificará mediante UNA ÚNICA FACTURA ELECTRÓNICA presentada vía Face y contra la concreta aplicación presupuestaria y documento de RC que se indicará seguidamente, y bajo la denominación EJECUCIÓN ACUERDO DE ENCARGO DE LA SUBVENCIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Y DOCUMENTALES EN LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE GRAN CANARIA 2019”. CONCEDIDA A ESTE AYUNTAMIENTO DE TELDE POR LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE CULTURA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, SUBVENCIONADO POR IMPORTE DE 7.594,94 EUROS CONCEDIDOS POR LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE CULTURA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA AL AYUNTAMIENTO DE TELDE MEDIANTE publicación RESOLUCIÓN DEFINITIVA N.º CULT 1/20, DE FECHA 16/01/2020 (publicado pagina Web del Cabildo de Gran Canaria), PARA SU FINANCIACIÓN.

Seguidamente se desglosará en la misma factura los servicios encargados e importes realizados, en desarrollo del encargo y deberá tramitarse a través del programa GEMMA y constar con las firmas de la Jefatura de Servicio de Cultura y del Concejal de Gobierno de Cultura como medio de acreditar la efectiva prestación y conformidad municipal y seguirá su tramitación ordinaria como una factura mas, disponiéndose del



## Ayuntamiento de Telde

correspondiente documento de Retención de Crédito nº 120230000002448 de fecha 10/02/2020.

CUARTO: Deberá materializarse por GESTEL S.L. la publicidad del presente acuerdo de encargo en la plataforma de contratación del sector público, así como la de los concretos contratos en que se materialice el mismo con los proveedores, y adjuntarse los justificantes junto a la facturación a presentar para acreditarlo en su caso ante el Cabildo de Gran Canaria, en el supuesto que nos fuera requerido.

QUINTO: Deberá tenerse en cuenta el contenido de la Resolución de la concesión y las bases de la convocatoria que se anexan en orden al cumplimiento ante el Cabildo, de los plazos de justificación, y las condiciones establecidas.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### B) ASUNTOS DE URGENCIA.

Prevía declaración de urgencia, por **UNANIMIDAD**, se acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos.

#### **B1.- URGENCIA: EXPEDIENTE 3437/2020. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2020/51/J/TRA POR IMPORTE DE 15.000 € EN CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE SILLAS DE OFICINAS PARA LAS DISTINTAS CONCEJALÍAS.**

#### **ACUERDO**

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2020/51/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 15.000,00 €, con el siguiente detalle:

##### 1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
130 / 9200 / 625	Mobiliario	15.000,00

##### 2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
130 / 9200 / 2202	Material informático no inventariable	7.500,00
130/ 9201/ 22603	Publicaciones en diarios oficiales	7.500,00

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

#### **B2.- URGENCIA: EXPEDIENTE 3851/2020. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON**



## Ayuntamiento de Telde

**CÓDIGO MC2020/ 53/J/TRA POR IMPORTE DE 15.000 € EN CONCEPTO DE DESMONTAJE, MONTAJE Y TRASLADO DE MOBILIARIO, ORDENADORES AL EDIFICIO DEL CUBILLO.**

### ACUERDO

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2020/53/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 15.000 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
130/9200/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
100/9120/22699	Otros gastos diversos	15.000,00

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**B3.- URGENCIA: EXPEDIENTE 2806/2020. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2020/56/J/TRA POR IMPORTE DE 12.000 € EN CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MULTIFUNCIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE TRABAJO SOCIAL DE ZONA (UTS), PROYECTORES PARA LA CELEBRACIÓN DE MESAS ELECTRÓNICAS DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO DEL CUBILLO Y SISTEMA QUE PERMITA FIRMAR DIGITALMENTE CON EL USO DE LA FIRMA MANUSCRITA SOBRE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS, FIRMA BIOMÉTRICA.**

### ACUERDO

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2020/56/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 12.000,00 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
140 / 9200 / 626	Equipos para procesos de información	12.000,00

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
140 / 9200 / 216	Equipos para procesos de información	12.000,00

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.